

MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

TÍTULO: “*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1109285

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 2.798.579,65 euros
- Importe del IVA: 587.701,73 euros
- Importe total (IVA incluido): 3.386.281,38 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 6.743.877,32 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/22700/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 24 meses adicionales.

...

¹ La presente memoria justificativa se realiza tras las consideraciones efectuadas por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en su informe GR|INF-2024/314, y sustituye a la memoria justificativa de 18 de noviembre de 2024



BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwjq7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza e higienización de los edificios y dependencias del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife e inmuebles dependientes del Patronato de la Alhambra y Generalife, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de esta Agencia Administrativa, ya que supone la limpieza de espacios abiertos a la visita pública.

El ámbito del contrato consiste en la limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y de los bienes de interés cultural adscritos (Corral del Carbón, Casa Morisca Horno de Oro, Palacio de Dar Al Horra, Bañuelo, Maristán, Torres Bermejas, Carmen de Peñapartida)

Además de la limpieza de las instalaciones o espacios interiores que son objeto de visita pública, incluyendo utensilios y mobiliario, se prestarán, entre otros, los siguientes servicios:

- Instalación, mantenimiento, recogida y gestión de los contenedores higiénicos, bacteriostáticos y ambientadores ubicados en los aseos públicos y otros espacios objeto de gestión.
- Limpieza de cristales y claraboyas (trabajos verticales de altura)
- Limpieza de espacios escénicos donde tenga lugar la celebración de espectáculos y conciertos como consecuencia del Convenio de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada para la realización conjunta de actividades, así como del Programa “Lorca y Granada”, además de actividades auxiliares de limpieza con motivo de espectáculos no recogidos de forma expresa y que pudieran organizarse por el PAG.
- Limpiezas adicionales, dentro del horario de trabajo establecido, con motivo de exposiciones, visitas especiales, programas culturales, conferencias, celebraciones de actos protocolarios, o cualquier otra limpieza necesaria y no recogida de manera expresa en este pliego.
- Suministro y reposición en el plazo de 24-48 horas de los equipos y consumibles de los aseos detallados en el apartado IV “Medios materiales adscritos al servicio” (tapaderas WC, secamanos, dispensadores jabón, portarrollos, papel higiénico, contenedores de pañales, dispensadores de papel autocorte, papeleras de pedal, bolsas de basura, contenedores higiénicos, dispensadores de gel hidroalcohólico en su caso...)
- Recogida selectiva de residuos en aquellos espacios objeto de limpieza de este contrato, incluyendo dependencias destinadas a oficinas del PAG, así como traslado periódico a los puntos de vertido establecidos para llevar a cabo la recogida selectiva obligatoria.
- Recogida de papel en tiras procedente de las destructoras de documentos ubicadas en diferentes edificios u oficinas del PAG así como traslado a los puntos de vertido establecidos para llevar a cabo la recogida selectiva obligatoria.
- Limpieza de emergencia ocasionadas por situaciones no previstas o incidentes extraordinarios.

Para alcanzar estos objetivos, es imprescindible contar con un equipo adicional altamente especializado y con maquinaria específica. La estructura actual de la Agencia enfrenta desafíos debido a la creciente gestión del conjunto monumental, al que se le asignan continuamente nuevas

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competencias y bienes, así como a los prolongados procedimientos para cubrir situaciones de incapacidad y vacaciones. Por lo tanto, la contratación de profesionales con experiencia, junto con los materiales y maquinaria específicos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, es crucial para asegurar la calidad del resultado y la conservación óptima del monumento

Finalmente, este tipo de servicio a contratar se fundamenta en la insuficiencia de medios propios de los que carece el Patronato de la Alhambra y Generalife, pues cuenta con tan sólo 11 personas adscritas a la categoría laboral de personal de limpieza y alojamiento adscritos a su relación de Puestos de Trabajo, para asumir la limpieza diaria de la totalidad de inmuebles adscritos al Patronato en horario de mañana y tarde durante los 7 días de la semana. Tal insuficiencia hace que este personal se destine a las dependencias de uso administrativo de oficinas, procediéndose a la contratación administrativa de servicios de limpieza del resto de espacios, la mayor parte de ellos abiertos a la visita pública, es decir, que pasan por ellos hasta 8.000 personas al día.

2. CÓDIGOS CPV

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través del siguiente código:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La justificación de la no división en lotes del contrato deviene en que a pesar de que el objeto del mismo incluye una relación de inmuebles que por su naturaleza y ubicación, permitirían su consideración de lote independiente si sólo se tuviera en cuenta dicho aspecto, la dificultad y falta de eficiencia en la prestación del servicio integral de limpieza sería evidente si se procediera a la delimitación del espacio a limpiar, para su distribución en lotes.

Este contrato conlleva una comunicación y traspaso de información ágil y constante entre Patronato y la empresa adjudicataria de cara a una gestión eficaz del servicio, debido a las numerosas visitas institucionales que recibe el Conjunto Monumental, afectando las mismas en multitud de ocasiones a espacios con diferentes ubicaciones incluidos todos ellos en dicho objeto, celebración anual de diversos espectáculos musicales y artísticos, entre ellos el Festival Internacional de Música y Danza que ocupa como espacios escénicos Carlos V y Teatro del Generalife, Programa Lorca y Granada, o ciclo 1001 Músicas, o incluso eventos de relevancia internacional como la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en octubre de 2023, la cual requirió de importantes trabajos de organización, coordinación y supervisión de las tareas.

Además de lo anterior, no se prevé la división en lotes del contrato debido a la relación intrínseca que tienen las distintas labores a realizar entre sí, como es la limpieza e higienización de los edificios y dependencias que forman parte del Conjunto Monumental, las limpiezas adicionales dentro del horario de trabajo con motivo de visitas especiales, programas culturales, conferencias, celebraciones de actos protocolarios, talleres, exposiciones que resultan imposibles de prever en el momento de la elaboración de los pliegos del contrato, limpieza de contenedores higiénicos y bacteriostáticos, así como ambientadores instalados en todos los aseos públicos y otras dependencias que forman parte de este gran conjunto monumental, la necesaria recogida y gestión de los residuos orgánicos depositados, o la resolución de incidencias debido a eventualidades climatológicas no previstas

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(calima, Dana...) que requieren de una actuación pronta, eficaz y unificada y coordinada por parte de la empresa adjudicataria del contrato.

Por tanto, las características técnicas de la prestación de este servicio, como es la limpieza de los espacios interiores del Conjunto Monumental y sus bienes de interés cultural adscritos, hacen necesaria una unidad de criterio a la hora de afrontar la consecución de los objetivos perseguidos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la citada consecución de esa unidad de criterio es imprescindible que se diseñen, programen y ejecuten desde una concepción única, coherente y cohesionada, demostrada mediante la propuesta técnica, para la que se valorará, fundamentalmente la coherencia, eficiencia, racionalidad y claridad.

Asimismo, dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría enormemente técnica y administrativamente la dificultad de la realización de dichos trabajos, es decir, podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, en perjuicio de la visita pública, así como una falta de homogeneidad de criterio, al existir una pluralidad de contratistas dentro del Conjunto Monumental y una superposición de tareas, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato, así como la propia imagen del Patronato y la calidad de los servicios prestados. A modo de ejemplo, la división en lotes conllevaría graves problemas de coordinación y resultaría ineficaz e ineficiente si un lote estuviese destinado a la limpieza del edificio de Carlos V, otro lote para la Alcazaba y otro lote para la limpieza de la zona de los Palacios o el Generalife, cuando en la mayoría de los casos se comparten las zonas de aseo público o puntos de recogida de residuos, o los espacios afectados por visitas institucionales o de especialistas.

Desde el prisma de la racionalización de la presente contratación administrativa, esta agencia considera necesaria la no división en lotes del contrato, invocando los principios de economía y eficacia, requiriéndose de una gestión única por parte del Patronato, para lo cual, en aras de una tramitación más ágil, se necesita que se ajuste a las mismas condiciones y un seguimiento homogéneo para una correcta ejecución, cosa que no sería posible si se adjudica a licitadores diferentes, lo que requeriría de muchos medios técnicos de los que se carece.

Por último, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a la realización de una bolsa de horas anual por personal a su servicio a disposición del Patronato para diferentes situaciones imprevistas. El hecho de adjudicar a una sola empresa posibilita que se puedan utilizar dichas horas para cualquiera de las necesidades que puedan surgir independientemente del espacio de que se trate o el tiempo que requiera su realización, siempre dentro del máximo contratado, teniendo una única gestión y control de dicha prestación, sin limitar por tanto a cada uno de los lotes obteniéndose una economía de escala, ya que el volumen de horas ofrecidas por los licitadores será de mayor cuantía al tratarse de un contrato con mayor valor económico que si se fraccionan en lotes independientes.

Según lo expuesto, las razones anteriores impiden el fraccionamiento en lotes, requiriendo una gestión única e individualizada del servicio de limpieza de espacios interiores y bienes de interés cultural adscritos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Por ello, ateniéndonos al art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y a la consideración 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato, al suponer la misma una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y desde un punto de vista operativo.

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwjq7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de veinticuatro (24) meses adicionales.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

5.A. El Presupuesto Base de Licitación referido a 24 meses de duración del contrato es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 2.798.579,65 euros
- Importe del IVA: 587.701,73 euros
- Importe total (IVA incluido): 3.386.281,38 euros

5.B. Determinación del importe del presupuesto:

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación.

Este importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, otros costes directos y gastos eventuales que, de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional.

La normativa sectorial aplicable es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de Granada y Provincia, código de convenio nº 181000255011981, acordado entre la representación de empresarios y trabajadores. Se acuerda su registro, depósito y publicación por resolución de 10 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. BOP nº 96, de 20 de mayo de 2022.

El importe desglosado es el siguiente:

- Gastos salariales: se han tenido en cuenta los importes que se establecen en la tabla salarial del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de Granada y Provincia.

- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa de un 33,50 % sobre los costes anteriores.

- Las horas totales del servicio de limpieza que se precisan. Según la información facilitada por la empresa adjudicataria, así como por el propio devenir de este servicio de limpieza que, teniendo un carácter periódico y permanente, ha dado lugar a la formación de una plantilla de trabajadores/as a subrogar obligatoriamente por los nuevos adjudicatarios.

En el apartado III.A) del Pliego de Prescripciones Técnicas se indican las jornadas y el número total de horas que deben ser entendidas como mínimas para la correcta ejecución del contrato y en base a las cuales se ha calculado el presupuesto base de licitación.

De acuerdo con la distribución establecida en el citado Pliego, el cómputo anual de horas efectivas del servicio de limpieza que se precisa para la categoría de Encargado/a asciende a 1.800 horas; para la categoría de responsable, asciende a 5.928 horas; y para la categoría de Limpiador/a, asciende a un total de 61.781,60 horas.

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Categoría profesional y género. Al tratarse de un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución es parte fundamental del precio total, y de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP, se detalla a continuación por categoría profesional y género los costes salariales estimados a partir del convenio aplicable:

1.- Detalle por género: A la vista del artículo 41 del Convenio Colectivo aplicable, no consta que haya diferenciación por género ya que “se emplea el término “trabajadores” para designar a los hombres y las mujeres comprendidos en el ámbito personal de este Convenio que garantiza su igualdad en derechos y obligaciones y la no discriminación por razón de sexo”. No obstante, a continuación, se señala:

- Trabajadores:..... 2.131.587,40 euros.
- Mujer (Aprox. 100%):..... 2.131.587,40 euros.
- Hombre (Aprox. 0%):.....0,00 euros.

COSTES DE PERSONAL 2025 (ESTIMANDO SUBIDA 3,5% 2024 y 3,5% 2025)	Encargado/a general	Responsable	Limpiador/a
Salario base	1.116,31 €	1.079,27 €	1.074,59 €
Plus transporte mensual	46,84 €	46,84 €	46,84 €
Pagas extras (3 anuales prorrateada)	279,08 €	269,82 €	268,65 €
Plus de nocturnidad (horas entre las 22 h y las 6 h) y Plus festivo			35,14 €
Plus responsabilidad	250,00 €	60,00 €	
Antigüedad	58,27 €	150,45 €	105,80 €
Salario neto mensual	1.750,51 €	1.606,38 €	1.531,02 €
Salario neto anual	21.006,07 €	19.276,55 €	18.372,20 €
Bajas absentismo (8%)	1.680,49 €	1.542,12 €	1.469,78 €
Participación en beneficios (1 paga)	319,27 €	319,27 €	319,27 €
Salario neto anual (cubriendo bajas)	23.005,82 €	21.137,94 €	20.161,24 €
Seguridad social (33,5%)	7.706,95 €	7.081,21 €	6.754,02 €
Salario bruto anual	30.712,77 €	28.219,15 €	26.915,25 €
Número de horas anuales según convenio	1800	1800	1800
Coste horario bruto por hora	17,06 €	15,68 €	14,95 €
Horas anuales previstas por categoría	1.800,00	5.928,00	61.781,60
Coste bruto anual 2025	30.712,77 €	92.935,07 €	923.815,26 €
Coste bruto anual 2026 estimando subida 3,5%	31.787,72 €	96.187,80 €	956.148,79 €

2.- Detalle por categoría: Como se ha indicado anteriormente, se contempla la categoría de ENCARGADO/A (Grupo III del Convenio), RESPONSABLE (Grupo III del Convenio) y LIMPIADOR/A (Grupo IV del Convenio):

- ENCARGADO/A GENERAL: 31.250,24euros/año
- RESPONSABLE: 94.561,43 euros/año.
- LIMPIADOR/A: 939.982,02 euros/año.



- TOTAL 12 MESES: 1.065.793,70 euros/año.
- TOTAL 24 MESES: 2.131.587,40 euros.

- Otros costes directos (24 MESES):

- Vestuario, EPI's, equipos y consumibles, maquinaria y vehículos, comunicación, aparcamiento, servicios complementarios (bacteriostáticos, ambientadores y contenedores higiénicos): 220.160,20 euros.

TOTAL COSTES DIRECTOS (24 MESES): 2.351.747,61 euros.

TOTAL COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13%): 305.727,19 euros.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 141.104,86 euros.

IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 2.798.579,65 euros

IMPORTE DEL IVA: 587.701,73 euros

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido): 3.386.281,38 euros

Valor estimado del contrato: 6.743.877,32 euros.

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es 6.743.877,32 euros y el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

Asimismo, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, y especialmente del Convenio Colectivo al sector en la provincia de Granada, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, eventuales prórrogas de hasta un máximo de 24 meses y el importe máximo que puede alcanzar la modificación del contrato al alza de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hasta el 19%. No está contemplada la revisión de precios.

5.C. De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el Sistema de Determinación del Precio de la presente contratación se ha realizado a tanto alzado.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, 2026 y 2027 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 1631010000 - G/45F/22700/00 - 01.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

En este caso el CPV 90910000-9 Servicios de limpieza se encuentra en el Anexo II del RGLCAP, por lo que el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos de forma alternativa en el presente anexo; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIIIL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Clasificación:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato		
Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	5

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1.399.289,83 euros.
2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, en este caso, 559.715,93 euros.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento los criterios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

1. En primer lugar, se considera imprescindible que el licitador aporte una **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el presente contrato la cuantía de 699.644,91 euros.

El periodo que se estima idóneo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres (3) últimos años, de tal manera que así se garantiza un nivel adecuado de competencia.

2. **Titulaciones académicas y profesionales** del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados. En el presente caso se exige que el Responsable técnico de la ejecución del contrato posea una titulación universitaria (Grado, Licenciatura o Diplomatura).

3. Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental**. Se considera necesario aportar los siguientes:

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificado ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato
- Certificado ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de cuarenta y nueve (49) puntos al apartado de los **criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor**, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

A.1.- Plan de limpieza y desinfección: se valorará hasta un total de 34 puntos repartidos en los siguientes sub epígrafes

1.a) Informe técnico de reconocimiento previo del entorno monumental y bienes adscritos. Hasta 5 puntos

1.b) Metodología de trabajo, equipos y productos. Hasta 20 puntos.

1.c) Propuesta de organización y asignación de recursos materiales y humanos a cada una de las labores del Plan de Limpieza y Desinfección. Hasta 9 puntos.

A.2.- Planificación de la eficiencia medioambiental y de la calidad del servicio puntuable hasta 15 puntos:

2.a) Comportamiento ambiental del servicio. Hasta 9 puntos

2.b) Plan de Calidad del servicio. Hasta 6 puntos.

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son veinticuatro puntos con cincuenta céntimas (24,50) puntos en el bloque de criterios sometidos a juicios de valor.

En cuanto a los **criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y un (51) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de este servicio:

1. La proposición económica se valorará hasta treinta y seis (36) puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 36 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2.- Mejoras:

B.1 La bolsa de horas de libre disposición del servicio estará destinada para tareas extraordinarias vinculadas con el objeto del contrato, distribuidas a criterio exclusivo del órgano de contratación hasta un máximo de 1.500 horas anuales, se puntuará hasta 10 puntos.

B.2 La ampliación del servicio de bacteriostáticos al resto de inodoros del Conjunto Monumental, cuya ubicación esté diseminada en otras las dependencias que pudieran habilitarse como oficinas o abrirse al público como espacio visitable hasta un máximo de 50 unidades, otorgará una puntuación de hasta 5 puntos.

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIII	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tanto la graduación de la puntuación en los juicios de valor; las fórmulas de reparto de la puntuación correspondiente a los criterios valorados mediante fórmulas; así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se detallan y se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “*Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía*”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios de carácter socio/laboral:

- Es condición especial el respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, en concreto:

La empresa adjudicataria estará obligada a aportar cuando se lo requiera el responsable del contrato, junto con las facturas correspondientes, copia de los documentos TC1 y TC2 del mes anterior, acreditativos de que el personal de que presta el servicio se encuentra al corriente, respecto a las cuotas de la Seguridad Social.

No obstante, el hecho de presentar los TC1 y TC2 no eximirá o exculpará a la empresa de sus obligaciones tanto sociales como las derivadas de este Pliego, con todos y cada uno de sus trabajadores que presten el servicio objeto de este contrato, no siendo por tanto el organismo contratante responsable, en ningún caso, de las posibles irregularidades o incumplimientos que los TC1 y TC2 presenten o que con ellos se pretenda cubrir.

La presentación de estos documentos tendrá, respecto del Patronato de la Alhambra y Generalife, solo carácter informativo.

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 22, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector Público, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Granada a fecha de la firma electrónica

**LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Beatriz García Perea

BEATRIZ GARCIA PEREA		26/01/2025 18:54:56	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwjq7Y29nu5PQ5TMa3VLVcXIILL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	